

Estos contenidos no reflejan necesariamente la posición oficial de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y están basados en fuentes externas

Seguimiento en medios: Oficina de ONU Derechos Humanos valora la decisión de la JEP de reconocer al Rio Cauca como víctima del conflicto armado

18 de julio de 2023



- 1. EL TIEMPO: El río Cauca fue acreditado como víctima en caso que investiga la JEP.**
<https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/rio-cauca-fue-acreditado-como-victima-en-caso-que-investiga-la-jep-787606>

Con el antecedente de haber acreditado como víctimas, en otros casos, varios territorios de pueblos étnicos, mediante un auto la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) acreditó por primera vez a un río, el Cauca, como víctima de graves afectaciones sufridas en el conflicto armado en Colombia.

La petición de acreditar el afluente fue hecha por los Consejos Comunitarios Afrocolombianos del norte del Cauca, que han señalado las graves afectaciones que ha sufrido el río por ser usado como fosa común, pero también por el uso de mercurio en la minería ilegal y por el vertimiento de químicos derivados de la producción de sustancias ilícitas, por parte de grupos al margen de la ley.

De acuerdo con la Sala de Reconocimiento de la JEP, que tomó la decisión, entre 2000 y 2004 los paramilitares, con permisividad de la Fuerza Pública, sistemáticamente asesinaron personas y las arrojaron al río Cauca para desaparecer sus cuerpos. Para la JEP, esto no solo afectó a las víctimas humanas, sino también al medioambiente.

“Miles de cadáveres fueron lanzados al río. Esto afectó sus aguas, las especies que lo habitan y vulneró, profundamente, la relación de decenas de comunidades étnicas con la naturaleza”, señaló la jurisdicción de paz en un comunicado.

El río Cauca fue acreditado como víctima dentro del caso 05, que prioriza la situación territorial del norte de Cauca y del sur de Valle del Cauca, en el cual la JEP ha escuchado los testimonios de los principales líderes del extinto Bloque Calima de las Auc, que han hablado de sus alianzas con miembros de la Fuerza Pública que operaban en la región para desaparecer a sus víctimas.

Valoramos decisión de @JEP_Colombia de reconocer al #RioCauca como víctima del conflicto armado #Caso05 teniendo en cuenta que su utilización, como fosa común, vulneró la relación de pueblos étnicos con su territorio, de acuerdo con los enfoques étnico racial y territorial. 🗨️ 1/3

Delitos contra la naturaleza

La jurisdicción especial de paz sostuvo que los delitos contra la naturaleza constituyen graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario que pueden constituir crímenes de guerra.

Y en el macrocaso 05 se han demostrado graves afectaciones al río Cauca que han afectado sus aguas, a las especies que dependen de él, y a las comunidades étnicas de la región.

Finalmente, la JEP recordó que en el macro caso 02, que priorizó la situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas (Nariño), como en el 05 se acreditaron territorios en el proceso judicial. Y, este último caso, fue el primero en el que se reconoció como crímenes de guerra las afectaciones graves a la naturaleza cometidas en desarrollo del conflicto armado.

2. AGENCIA DE MEDIOS HOY NOTICIAS: La JEP acredita como víctima al río Cauca.

<https://agenciademedioshoynoticias.com/la-jep-acredita-como-victima-al-rio-cauca/>

La Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, acreditó por primera vez a un río como víctima de graves afectaciones sufridas en el conflicto armado en Colombia.

La decisión se tomó en respuesta a la petición que presentaron los Consejos Comunitarios Afrocolombianos del norte del Cauca que han señalado las graves afectaciones que ha sufrido el río Cauca a causa de su utilización como fosa común, el uso de mercurio para la minería ilegal y el vertimiento de químicos derivados de la producción de sustancias ilícitas, por parte de grupos al margen de la ley.

En el Auto 226, la Sala de Reconocimiento detalló que entre los años 2000 a 2004 se realizó una conducta sistemática permitida por la fuerza pública, y realizada por grupos paramilitares, que consistió en asesinar personas y arrojarlas al río Cauca para que nunca pudieran ser encontradas.

Valoramos decisión de @JEP_Colombia de reconocer al #RioCauca como víctima del conflicto armado #Caso05 teniendo en cuenta que su utilización, como fosa común, vulneró la relación de pueblos étnicos con su territorio, de acuerdo con los enfoques étnico racial y territorial. 📖 1/3

Esto no solo afectó la vida de estas personas, sino también al medio ambiente. Miles de cadáveres fueron lanzados al río. Esto afectó sus aguas, las especies que lo habitan y vulneró, profundamente, la relación de decenas de comunidades étnicas con la naturaleza.

A través del Caso 05, que prioriza la situación territorial del norte de Cauca y del sur de Valle del Cauca, la JEP ha escuchado los testimonios de los principales líderes del extinto Bloque Calima de las AUC. En sus relatos han referido la existencia de alianzas de esa organización con miembros de la fuerza pública que operaban la región para desaparecer a sus víctimas. Esta información ha sido confirmada en diversas fuentes como versiones libres realizadas en Justicia y Paz, informes y narraciones de las víctimas.

La decisión también señala que los delitos contra la naturaleza constituyen graves infracciones contra el DIH que pueden constituir crímenes de guerra.

En este sentido, la JEP recordó que, la Norma 43 consuetudinaria del Comité Internacional de la Cruz Roja, establece que existen tres principios generales sobre la conducción de las hostilidades que se aplican al medio ambiente que se vulneran en el caso de crímenes contra la naturaleza.

- 1) Ninguna parte del medio ambiente natural puede ser atacada, a menos que sea un objetivo militar.
- 2) Está prohibida la destrucción de cualquier parte del medio ambiente natural, salvo que lo exija una necesidad militar imperiosa.
- 3) Está prohibido lanzar ataques contra objetivos militares de los que quepa prever que causen daños incidentales al medio ambiente natural que sean excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista.

En este caso territorial se han demostrado graves afectaciones al río Cauca causadas por prácticas relacionadas con el conflicto que han alterado sus aguas y las especies que habitan en él, así como también su profunda relación con las comunidades étnicas de la región. Así mismo, se han realizado múltiples actuaciones para la protección del medio ambiente y la naturaleza.

Tanto el Caso 02, que priorizó la situación territorial de Ricaurte, Tumaco y Barbacoas, en el departamento de Nariño, como en el 05, fueron las dos primeras investigaciones de la JEP que acreditaron territorios en el proceso judicial. Y, este último caso, fue el primero en el que se reconoció como crímenes de guerra las afectaciones graves a la naturaleza cometidas en desarrollo del conflicto armado.